

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
137/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Oficio CJ/3013/2026 y anexo de Juan Pablo Alvarado Cepeda, Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	9097
2. Escrito y anexos de César Mario Esquivel Flores, Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en representación del Poder Legislativo del Estado.	9106

Las documentales identificadas con el número uno, se depositaron el veinte de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal; mientras que las identificadas con el número dos, se depositaron el veintiuno del indicado mes de abril, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el seis de mayo posterior, en la referida Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia. **Conste.**

Ciudad de México, a siete de mayo de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda órganos ejecutivo y legislativo.

Vistos el oficio, escrito y anexos de cuenta, suscritos respectivamente por el Consejero Jurídico del Gobierno y por el Director de Asuntos Jurídicos y apoderado especial de la LXIII Legislatura del Congreso, ambos del Estado de Coahuila de Zaragoza, por medio de los cuales contestan la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a las contestaciones las documentales correspondientes a los nombramientos de los promoventes, se reconoce su representación en relación con los citados Poderes locales¹.

¹ **Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza**

De conformidad con la documental exhibida para tal efecto y en términos del artículo 25, fracción VIII, del **Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde a la o el titular de la Consejería Jurídica, además de las consignadas en el artículo 10 de este reglamento, las facultades y obligaciones siguientes: (...).

VIII. Representar al Ejecutivo y al Secretario, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los demás juicios en que

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los promoventes señalan domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designan como delegados a las personas que respectivamente mencionan y ofrecen como pruebas las documentales que efectivamente acompañan, el Poder Legislativo estatal demandado también ofrece la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la instrumental de actuaciones, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud del Poder Legislativo del referido Estado, de autorizar el correo electrónico y el número telefónico que señala para recibir notificaciones, no ha lugar a acordar favorablemente, al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Solicitud de copias.

Se acuerda de forma favorable la expedición de la copia certificada de este proveído que solicitan los promoventes, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente, de conformidad con el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, las contestaciones de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Fecha de audiencia.

éste intervenga con cualquier carácter; y asesorar a las dependencias que concurran a alguno de estos procesos; (...).

Poder Legislativo del Estado de Coahuila de Zaragoza

De conformidad con las documentales que exhibe para tal efecto y en términos del artículo 48, fracción I, de la **Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza**, que establece lo siguiente:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente; (...).

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 137/2026

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria, **se señalan las once horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil veintiséis**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, mediante el sistema de videoconferencias previsto en el Acuerdo General **8/2020**.

Se requiere a las partes para que dentro del **plazo de tres días hábiles** envíen los datos de las personas que comparecerán a la audiencia, esto es, nombre completo, Clave Única de Registro de Población (**CURP**) y copia de las credenciales oficiales con las que se identificarán el día de la audiencia.

El ingreso a la audiencia será a través del link <https://www.se.pjf.gob.mx/Account/Login?ReturnUrl=%2f> en el que deberán ingresar su **CURP** y **FIREL** o con firma electrónica **FIEL (e.firma)**.

Cabe precisar que el botón de acceso estará habilitado únicamente durante quince minutos después de la hora fijada para que inicie la audiencia.

Una vez que este Tribunal verifique que el representante legal o delegado que acudirá cuenta con firma electrónica vigente, **se acordará lo conducente, lo cual únicamente será notificado por lista**.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de siete de mayo dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **137/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 6

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:27:44Z / 13/05/2026T15:27:44-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	bc 5b c1 3b 5b 50 68 cd be 99 9a 63 fd 8c a1 b3 48 5c e0 84 22 9d 1e cd 39 53 3e 3c 70 da 27 69 df ae a4 a7 b8 f3 78 b9 94 2f 6f 9a 58 c1 c3 a5 a4 7d d0 83 52 90 cc 76 20 ca 7e 29 52 ce 15 bd 01 4f 99 da 44 ed 44 9f a6 2f 59 d6 99 64 e5 a3 9c 25 f2 b1 74 5d 17 c1 6e 59 a8 1a ed 6e 6c 4f 98 40 7e 21 92 d7 9f 2d 06 64 ea 70 28 72 17 67 25 6a e0 4a fe 73 79 f5 1c 1e 1b 79 07 ff e2 28 aa 34 fd bf 23 ee 01 fd 64 8c 4e 50 17 83 11 bc d2 c2 10 0c f9 b1 52 a0 e9 4d 16 90 6f 4e ce 60 de 51 64 6b 21 64 24 35 14 13 73 c6 f2 3b a4 30 1e b3 bf 10 a1 cf e5 b8 1e 00 6c d8 56 96 3b 9a 7a ce 2a 4b 57 e3 42 f0 ca 83 30 05 70 63 41 9e a2 64 41 f9 76 01 31 74 c1 03 9d fa 00 74 7e a6 d5 0c 60 b8 7f d3 e7 bd 14 f5 6b e3 05 68 72 26 42 31 d2 38 da 0e 8a 87 d9 1c 91 8f 10 88 9f 51 af 46 07 fe c3 8a 77 7e b9 08 10 f1 7b b4 0a 66 99 c9			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:27:44Z / 13/05/2026T15:27:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T21:27:44Z / 13/05/2026T15:27:44-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476081			
	Datos estampillados	AF24882AA3A970ED633098CDFF7EEE8555F5A424F788766A917429B68C78D4801DAB7			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:22:26Z / 13/05/2026T13:22:26-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2f 13 7f 10 c9 f0 92 3b 9e b0 ea 44 29 36 35 72 09 aa f9 03 9e 5f 74 4e 4a bf 56 fa f1 0c df 2c 92 73 37 67 cf a4 08 20 37 ea c1 9a 8d 03 78 53 9b cf b4 57 f9 1b c8 92 34 34 16 0a 71 2a d0 32 36 3d 38 57 13 50 d6 53 8c 2f df 5d 28 5e 07 c1 a3 1f 61 59 b7 1b ed e2 a4 81 99 75 3a bd 57 3f 36 5e a4 bf 79 8c dd ef 20 6c 84 1d fd fc a0 dd 67 e0 f9 d5 96 3e 2d 13 6f bf a0 de 4e a5 66 b2 0d 58 72 32 9e 24 4a d5 75 a0 e3 c2 fc ee e7 58 6a 3d 3a 08 84 ed 19 9c 48 8c a6 3d e8 78 15 aa 35 d0 7a 56 b8 6c d0 8f 18 1d 4e 21 63 22 c7 74 66 5a 84 15 10 3f c8 dc 16 ff c7 51 d7 8b 93 95 9f d0 b1 84 b9 5f a5 ec 95 96 e6 8f c2 33 8d 45 b4 41 81 d5 62 f8 58 82 7c 37 f8 4d 00 cf 4a b6 27 71 c0 b5 73 39 9c 89 b4 54 38 60 3c 99 05 0b 6b 13 57 8c ba 6d 3e 41 c0 98 ef ee 11 c9 4e 90			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:22:26Z / 13/05/2026T13:22:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T19:22:26Z / 13/05/2026T13:22:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1474702			
	Datos estampillados	6D79A40ABBE10904A427E3C3D842A178A6E05395DDEDE6CF803156757B2C5954CBE2			